



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0019 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE  
San Francisco - Ayna, 15 FEB. 2018

## VISTO:

El Informe N° 0017-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, remitido por el Director de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, mediante el cual se solicita la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0093-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, en el extremo de la sustitución del responsable del manejo de la Caja Chica de la Dirección Ejecutiva; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0093-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, en el artículo primero se resuelve designar como responsable del manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a la servidora Nelly Lizana Guillén – Secretaria de la Dirección de Asesoría Legal;



## Resolución Directoral Ejecutiva

Que, la Caja Chica es un fondo constituido por dinero en efectivo proveniente de recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades de la institución y debe ser destinado únicamente a gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados para su adquisición.

Que, es posible advertir de la directiva General N°001-2015-MINAGRI-OGA, aprobada por Resolución Directoral N°254-2015-MINAGRI-OGA, que resulta ser aplicable a los servidores Legislativos N° 276, 728, **1057** incluyendo a los responsables de la administración de los fondos de la Caja Chica, así como a los funcionarios designados o encargados de la conducción de las respectivas Direcciones Generales, pudiendo ser estos responsables de Caja Chica, pues y conforme se tiene de los actuados y del Informe N° 0017-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0093-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, el requerimiento de sustitución del manejo de la Caja Chica fue solicitada por el Director de la Dirección de Administración al haber vencido el contrato de Servicios Administrativos de la secretaria de Asesoría Legal Nelly Lizana Guillén y haberse contratado los servicios de la nueva secretaria de Asesoría Legal Nelva Artemia García Ñahui previo Concurso Público CAS N° 004-2018-PROVRAEM-DE; y, estando a las directivas y normas antes indicadas en pertinente aceptar la propuesta formulada por el referido funcionario para dar continuidad a las actividades que corresponde a la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de tenerse en cuenta que los operadores de la caja chica deberán asumir las responsabilidad administrativas que por ley corresponde y hasta los porcentajes permisibles por ley ( 20% de la UIT).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Decreto Supremo N° 035-2012-EF T.U.O. de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, las disposiciones complementarias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado





# Resolución Directoral Ejecutiva

mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI; y, con las visaciones de los directores de Administración, Programación Presupuesto y Seguimiento y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0093-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2°.-** Designar a partir de la fecha como responsable del manejo de fondo fijo de caja chica de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a la Secretaria de la Oficina de Asesoría Legal **NELVA ARTEMIA GARCÍA ÑAHUI**, hasta por la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), manteniéndose incólume en los demás extremos de la cita resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer, la notificación del presente acto Resolutivo al funcionario designado y a los órganos estructurados del **PROVRAEM**, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVISE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Edgar C. Gómez Limaco  
DIRECTOR EJECUTIVO

